

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007 y el, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 01 de fecha 01 de Febrero del 2011, de Director Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de horas por trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Febrero del 2011, cumpliendo funciones en Actualizaciones de los ingresos municipales.

2.- El Memorando N° 251 de fecha 04 de Marzo del 2011, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas extraordinarias por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas por trabajos extraordinarios que se señalan, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Febrero del 2011, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES:	HORAS AL 25%
RODOLFO ALMONTE GONZALEZ	20

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"